



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 376

Mariano Melgar, 23 de febrero 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22-01-2010.

VISTOS:

El Informe N° 022-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y la Hoja de Coordinación N° 116-2010-SG-MDMM, sobre prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 372.

Y CONSIDERANDO:

Que; los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; por Ordenanza Municipal N° 372, se prorrogó hasta el 30 de diciembre del 2009 el plazo de la Ordenanza Municipal N° 361.

Que, estando al contenido del Informe 022-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 372 hasta el 30-04-2010.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

ARTICULO UNICO.- PRORROGAR, hasta el 30 de abril del 2010, el plazo de la Ordenanza Municipal N° 372, dentro de la jurisdicción del Distrito.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

M. Elena
Dra. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo
Discalde Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

